RESOLUCIÓN No. __041__ DEL 02 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA No. M-IPR-002-2026

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 2106 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad Metrolínea S.A., guiada por los parámetros establecidos en su Manual de Contratación 147 del 13 de agosto de 2019, y, mediante Resolución No. 033 de enero 30 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de invitación Privada No M-IPR-002-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD**"

2. Que conforme al cronograma de la invitación y sus adendas se llevó a cabo el cierre el día 02 de febrero de 2026 a las 10:00 am, presentándose 1 oferentes a saber:

No.	PROPONENTE
1	**UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH** Conformada por Firmas **MET GROUP S.A.S** con Nit. No. 816.004.942-1, y **SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S**,con NIT 804.010.488-1

3. Que, el día 03 de febrero de 2026 se dio publicación al informe de evaluación preliminar, corriéndose traslado para las subsanaciones a que hubiere lugar por parte de los oferentes.

4. Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al informe

5. Que el día 04 de febrero de 2026, se publica Informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ESTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA.

Resumen de la ponderación de los criterios de selección de las propuestas habilitadas:

No.	PROPONENTE	RECURSO HUMANO	CALIDAD DEL SERVICIO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	30	30	10	**70**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

METROLÍNEA S.A., evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **CAPITULO 3**.

METROLÍNEA S.A. asignará el siguiente puntaje:

FACTOR PRECIO	Hasta CIEN (100) puntos
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	Hasta CIEN (100) puntos
TOTAL	**Hasta DOSCIENTOS (200) puntos**

Se recibió 1 propuesta económica, la cual se procedió abrir de acuerdo a que se encontraba habilitada, posterior a la verificación de los requisitos técnicos ponderables diferentes a la oferta económica.
A continuación nos permitimos presentar el valor de la oferta económica presentada por el proponente

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2
1	UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH	**$ 577.673.506**

Quedando el puntaje total de la siguiente manera:

PROPONENTE No.	NOMBRE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	TOTAL
1	**UNION TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH**	**$ 577.673.508**	**90**	**70**	**160**

6. Que, el día 02 de febrero de 2026 traslado a los oferentes para que observen el informe de evaluación definitivo presentándose una observación por parte del oferente UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH, la cual se incorpora al expediente, sin que se modifique el puntaje

7. Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y la calificación realizada, por parte del comité evaluador se emitió recomendación de adjudicación a la Gerente de Metrolínea SA, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos y de precio, el cual es acogido de manera favorable

En mérito de lo expuesto la Gerente de la Sociedad Metrolínea S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de Invitación Privada No M-IPR-002-2026, la cual tiene por objeto "**CONTRATAR UN OPERADOR TECNOLÓGICO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PLATAFORMA SITME QUE INCLUYA SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO EN MODELO ABT, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO Y QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS VALIDADORES CON CERTIFICACIÓN EMV, LECTURA QR E INTEGRACIÓN DE GPS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS EN ANEXO TÉCNICO PARA OPERAR BAJO EL ESQUEMA DE ESTA NUEVA SOLUCIÓN Y QUE SOPORTE LA OPERACIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD.**", a la **UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH** integrada por las firmas **MET GROUP S.A.S**, identificada con Nit. No. 816.004.942-1, con una participación del 50% de la Unión Temporal; y por **SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S**, identificada con NIT 804.010.488-1, con una participación del 50% de la Unión Temporal; Y Representada legalmente la Unión Temporal por **AYLLIN CORINA RUIZ BERNAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.556.943 expedida en Bucaramanga, por un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($577.673.506),** y por un término de ejecución de **SESENTA Y SEIS (66) DÍAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el carácter de elegible a la **UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH** integrada por las firmas **MET GROUP S.A.S**, identificada con Nit. No. 816.004.942-1, y por **SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S**, identificada con NIT 804.010.488-1, Representada legalmente la Unión Temporal por **AYLLIN CORINA RUIZ BERNAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.556.943 expedida en Bucaramanga**.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL METROLÍNEA M-TECH.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente

Elaboró Huber Arley Ochoa Barajas / P.E.G.J Secretaría General
Reviso: Henry Maurcio Gamboa Santa / Direccion Operaciones